REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 192 – 2018

Conforme a lo solicitado por las demandantes LAURA DANIELA y ANDREA STEPHANIA MURCIA SARMIENTO se ordena el desarchivo del proceso.

Permanezco en secretaría por el término de quince (15) días para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez